



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-13-12

Año Fiscal 2012-2013
30 de enero de 2013

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, senadores, representantes, directores de organismos y de dependencias de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, presidentes de juntas directivas, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones especiales municipales y de juntas directivas, directores ejecutivos de las áreas locales de desarrollo laboral y auditores internos

Asunto: Recordatorio sobre el registro de los funcionarios de enlace en la aplicación Sistema Plan de Acción Correctiva (Sistema PAC) e instrucciones que deben seguir para mantener actualizada dicha información

Estimados señores y señoras:

En nuestra *Carta Circular OC-10-08* del 21 de octubre de 2009¹ les informamos sobre el *Sistema PAC*² que esta Oficina³ desarrolló para el envío del *PAC*, de los informes complementarios (*ICP*) y de otros documentos relacionados. Esta *Carta Circular* tiene el propósito de recordarles que en dicha *Carta Circular* se establecen las instrucciones para registrar el Funcionario de Enlace Principal y el Sustituto que tendrán a su cargo lo relacionado con el proceso del *PAC*.

Esta *Carta Circular* también tiene el propósito de establecer las siguientes instrucciones para mantener actualizada la información sobre los funcionarios de enlace en el *Sistema PAC*:

1. Si el Funcionario de Enlace Principal o Sustituto cesó en sus funciones o no está autorizado para acceder al *Sistema PAC*, el funcionario principal de la entidad o cualquier otro funcionario que se le requiera cumplir con el proceso del *PAC* deberá remitir a esta Oficina una carta para solicitar que se elimine la cuenta registrada en dicho *Sistema*. Además, la carta deberá indicar el nombre del Funcionario de Enlace, el puesto que ocupa o el que ocupaba y el correo electrónico registrado. Dicha carta se remitirá al Administrador del *PAC*, en formato **PDF**, a la dirección de correo electrónico: AdminPAC@ocpr.gov.pr.

¹ Esta *Carta Circular* se encuentra disponible en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

² El mismo se encuentra en la sección de Contraloría Digital en nuestra página en Internet.

³ Las normas de esta Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por razón de sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

2. Si el funcionario principal o cualquier otro funcionario que se le requiera cumplir con dicho proceso cesó en sus funciones, el Funcionario de Enlace Principal o Sustituto deberá modificar la información, según se indica:
 - a. Luego de acceder al *Sistema PAC*, identificará el subtítulo **Aplicaciones**, seleccionará el enlace **Modificación de Registro**, completará la información requerida y pulsará la opción **Grabar**.
 - b. Después pulsará el ícono de la impresora que está localizado en la parte inferior derecha de la pantalla e imprimirá el documento que verá en la pantalla de su computadora. Este se remitirá al Administrador del PAC, según se indicó en el Apartado 1 de esta *Carta Circular*.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-10-24* del 3 de febrero de 2010.

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con la CPA Jannet De Jesús Torres, Ayudante Ejecutiva, (787) 294-1991, extensión 233.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso